

2023-278

CONSTANCIA SECRETARIAL: La deajo en el sentido que con auto del 11 de agosto de agregó comunicación procedente de la secretaría de movilidad de esta ciudad, mediante la cual informó que se acató la medida judicial de embargo del vehículo propiedad del demandado y se inscribió en el registro magnético automotor de esa entidad. Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No.1523



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **JUAN ESTEBAN CASTRILLÓN MONTOYA**, a través de apoderado judicial, en contra de **ROBERTO ANTONIO CASTRILLÓN NIETO**, se ordena librar despacho comisorio a la secretaría de movilidad de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo, adjuntando copia del auto de decreto de la medida, del comunicado de inscripción y de este auto.

NOTIFÍQUESE

María Patricia Ríos Alzate

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30353ada5e534b14eab61335424de1924c15aa8965b27310b3f7211da6bd1a10**

Documento generado en 31/08/2023 10:36:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>